RESOLUCIÓN NÚMERO 626 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL) No. FDLK-CMA-009-2025

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 238 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 238 del 17 de julio de 2024, nombró a **KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA**, en el cargo de Alcaldesa Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Continuación
RESOLUCIÓN NÚMERO 626 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL)
No. FDLK-CMA-009-2025

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó un Proceso de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO CULTURAL, ASÍ COMO TAMBIEN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY".***

Que, el valor del presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MTE ($730.093.782,00);** Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen, con cargo al proyecto 2061 - "Kennedy productiva". La apropiación con cargo al CDP No. **3141 del 1 de octubre de 2025.**

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Concurso de Méritos No. **FDLK-CMA-009-2025**, el día 30 de octubre de 2025.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta través de la plataforma de contratación pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Concurso de Méritos debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que, mediante Resolución No. 538 del 11 de noviembre del 2025, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte de los Interesados.

Que en los días 18 y 19 de noviembre del 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy publicó el documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el 20 de noviembre de 2025, a las 11:00 a.m., tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de nueve (9) propuestas.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO DASIO- EQUIPAMENTO CULTURAL	CONSORCIO DASIO	Oferta en evaluación	20/11/2025 9:52 AM	730.093.782 COP
ANZELLINI GARCIA REYES SAS - FDLK-CMA-009-2025	AGRA	Oferta en evaluación	20/11/2025 9:47 AM	730.093.782 COP
GP+E ARQUITECTOS SAS	GP+E	Oferta en evaluación	20/11/2025 9:35 AM	728.093.782 COP
FDLK-CMA-009-2025 CONSORCIO INTERVENTORES BOGOTA	CONSORCIO INTERVENTORES BOGOTA	Oferta en evaluación	20/11/2025 9:15 AM	730.093.782 COP
BG FDLK-CMA-009-2025	BAZZANI GROUP SAS BIC	Oferta en evaluación	20/11/2025 9:04 AM	730.093.782 COP
FDLK-CMA-009-2025. CONSORCIO CIUDAD TECHO	C. CIUDAD TECHO*	Oferta en evaluación	20/11/2025 9:04 AM	730.093.782 COP
PROPUESTA DE CONSULTORÍA PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL EN KENNEDY 2025	CONSORCIO EMS-720	Oferta en evaluación	19/11/2025 11:42 PM	728.976.359 COP
OFERTA GENSLER COLOMBIA SAS	GENSLER COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	19/11/2025 7:53 PM	730.050.000 COP
FDLK-CMA-009-2025 - CONSORCIO ARTEA	CONSORCIO ARTEA	Oferta en evaluación	19/11/2025 6:33 PM	730.086.833 COP

Que, el 24 de noviembre del 2026 se publicó la Adenda No. 1 al proceso, modificando el cronograma del proceso Concurso de Méritos No. **FDLK-CMA-009-2025**

Que, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el 24 de noviembre del 2025 y dio traslado de éste, en el término comprendido entre el 25 de noviembre al 27 de noviembre del 2025, conforme con el cronograma electrónico del proceso y el acto administrativo de apertura.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes.

Que el 2 de diciembre del 2025, se procedió a publicar Adenda No. 1 al proceso, modificando el cronograma del proceso Concurso de Méritos No. **FDLK-CMA-009-2025**

Que en virtud de las observaciones y subsanaciones, la Entidad procedió a publicar una segunda evaluación del proceso de Concurso de Méritos No. **FDLK-CMA-009-2025**, en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 4 de diciembre del 2025 a las 6:06 pm.

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de la oferta presentada recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el del Proceso de Concurso de Méritos No. **FDLK-CMA-009-2025**, a **BAZZANI GROUP SAS BIC** representada legalmente por el señor German Alfredo Bazzani Pradere identificado con C.C. 79.240.307 por el valor de su oferta, es decir, la suma **SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($730.093.782,00) M/CTE,** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la alcaldesa Local de Kennedy acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos los requisitos señalados en el respectivo Pliego de Condiciones y en la Ley, con el fin de adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. FDLK-CMA-009-2025, al mencionado proponente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos No. **FDLK-CMA-009-2025**, para la celebración del contrato de consultoría, cuyo objeto será: "***REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO CULTURAL, ASÍ COMO TAMBIEN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY***.", al proponente **BAZZANI GROUP SAS BIC, con NIT. 901847241-2** representada legalmente por el señor German Alfredo Bazzani Pradere identificado con C.C. 79.240.307 por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($730.093.782,00 M/CTE),** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los interesados en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución quedará en firme conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY como al ADJUDICATARIO.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco días (5) del mes de diciembre del 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Aprobó aspectos Jurídicos: Jessica Gutierrez Agudelo- Profesional contratación
Aprobó aspectos Técnicos: Lorena Davila - Profesional de Infraestructura FDLK
Frank Cuadros - Profesional de Infraestructura FDLK